

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

16^{ta} Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 833

16 de septiembre de 2009

Presentada por el señor *Suárez Cáceres*

Referido a

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico a investigar la posibilidad de aumentar las exportaciones de Puerto Rico mediante la creación de incentivos y/o convenios entre el gobierno estatal o municipal con entidades privadas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años se ha visto la cercana relación que existe entre el crecimiento de las exportaciones y el crecimiento económico de un país. Esto ha quedado evidenciado en países como China, India y Chile, los cuales han impulsado el aumento en sus exportaciones, teniendo como resultado estimular el crecimiento de sus economías.

Para un país como Puerto Rico, el cual está sufriendo enormemente por el estado en el que se encuentra su economía es crucial aumentar su presencia en el comercio internacional. Estamos en una era donde la globalización es la clave para encaminar el desarrollo de un país y no podemos quedarnos atrás.

Si comparamos las cifras de las exportaciones durante el 2007 y el 2009 encontramos una reducción de unos \$13.1 mil millones. En el 2007 exportamos \$60,000.00 millones (6 veces más

que Costa Rica, el mayor exportador de Centroamérica), actualmente la cifra se encuentra reducida a \$46.9 mil millones. A pesar de mantenernos en la primera posición como los mayores exportadores de América Central y el Caribe estamos muy lejos del mayor exportador de Latinoamérica que es México con \$291.3 mil millones. Si bien es cierto que no podemos comparar a Puerto Rico con México esta cifra nos da una idea de la posición actual en la región latinoamericana que ocupamos en el comercio internacional.

A día de hoy se identificó que los productos más exportados fueron: los productos químicos, electrónicos, atún enlatado, equipo médico, ron y ropa. Los primeros dos mencionados son parte de la industria de alta tecnología, los cuales no son realmente los que mayores ingresos le generan a la isla porque son parte de compañías multinacionales.

Sin embargo un sector que beneficiaría enormemente a la isla y actualmente tiene un crecimiento notable a nivel global, es el de servicios.

Desde el punto de vista económico se entiende por servicio, toda actividad que satisface necesidades individuales o colectivas diferentes a la transferencia de la propiedad de un bien material. Aquí corresponden servicios de transporte, telecomunicaciones, financieros, consultoría, entretenimiento, turismo, construcción e ingeniería, distribución, educación, salud; recreativos, culturales y deportivos. La exportación de servicios posee el 25% de las transacciones mundiales de comercio y crece un 15% más que la exportación de bienes. Como beneficios otorga un crecimiento continuo y estable, es un sector altamente generador de empleo, se integra al comercio global, permite una transferencia de tecnología y mejora los canales de información.

En la isla contamos con la capacidad para aumentar nuestras exportaciones si nos dirigimos hacia los mercados que tienen demanda actualmente. Integrándonos hacia la

exportación de servicios podemos lograr un crecimiento económico además de aumentar nuestra presencia en el comercio mundial.

Otro sector en Puerto Rico que debe tomarse en consideración ya que tiene parte en las exportaciones, pero en una posición mínima es la producción agrícola. Esta industria es netamente del país y le otorgaría ingresos a la economía local que bien le hace falta.

Por lo que se pide se tomen en consideración estas sugerencias y se investiguen nuevos enfoques para aumentar las exportaciones de la isla con el fin de beneficiarnos a todos los puertorriqueños en un momento tan difícil.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-. Para ordenar a la Comisión de Comercio y Cooperativismo del
- 2 Senado de Puerto Rico a investigar la posibilidad de aumentar las exportaciones de
- 3 Puerto Rico.
- 4 Sección 2.-Esta Comisión rendirá un informe al cuerpo senatorial no más tarde de
- 5 noventa (90) días después de su aprobación.
- 6 Sección 3.-Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.